

GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerc i Treball

Excmo. Ayuntamiento de Alicante

CONVENIO ENTRE LA CONSELLERIA DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO CON EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, PARA EL IMPULSO DE LOS PROYECTOS EMPRESARIALES DECLARADOS COMO PRIORITARIOS AL AMPARO DE LA LEY 19/2018, DE 13 DE JULIO, DE LA GENERALITAT.

En Alicante, a 28 de julio de 2020.

REUNIDOS

De una parte el M.I. Sr. Censeller de Economia Sostenible, Sectors Productius, Comercio y Trabajo, Sr. Rafael Climent Gonzalez, segun DECRETO 6/2019, de 17 de junio, del presidente de la Generalitat, por el que nombra a las personas titulares de las vicepresidencias y de las consellerias, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la LEY 5/1983, de 30 de diciembre del Consejo.

De otra parte, la persona abajo firmante, el Excmo. Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Alicante, D. Luis Barcala Sierra, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el articulo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Regimen Local, segun la redaccion dada por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernization del Gobierno Local.

EXPONEN

Primero. Que los poderes publicos tienen que desarrollar politicas que contribuyan a la recuperacion y el desarrollo de las actividades empresariales que dinamizan la economia regional de una forma sostenible y que promuevan la creation de empleo.

Segundo. Que la promotion y el estimulo del crecimiento economico, asi como el fomento de la competitividad y la productividad de nuestro tejido empresarial, exige crear los instrumentos adecuados que minimizan las barreras que afectan los procesos de inversion de las empresas. Tercero. Que la colaboracion entre las diferentes administraciones acontece fundamental para ofrecer soluciones y respuestas globales y centralizadas para la puesta en marcha de estas actividades empresariales, especialmente cuando de la ejecucion de estos proyectos se deriven unos beneficios añadidos de caracter social, medioambiental e innovador.

GENEPALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball

Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Cuarto. Que la Generalitat, a través de la LEY 19/2018, de 13 de julio, de aceleración de la inversión en proyectos prioritarios, desarrollada por el DECRETO 78/2019, de 7 de junio, del Consejo, que aprueba el Reglamento de esta, ha creado el Punto de Aceleración a la Inversión, cuyas funciones son ejercidas por el área competente en materia de promoción internacional e inversiones del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), entidad adscrita a esta conselleria, con el fin de habilitar los mecanismos legales adecuados y establecer las medidas administrativas tendentes a favorecer los procesos de inversión de las empresas que aportan este valor añadido, especialmente simplificando los trámites mediante la centralización y la reducción de plazos administrativos.

Quinto. Que este Punto es el instrumento encargado de impulsar y coordinar en los diferentes trámites los procedimientos administrativos relacionados con los proyectos empresariales declarados como proyectos prioritarios de inversión, así como de hacer el seguimiento del estado de tramitación del expediente ante todos aquellos órganos de la Generalitat con competencias, y, si procede, de las entidades locales y de la administración del Estado, previa suscripción con estos de los oportunos instrumentos de colaboración. **Sexto.** Que el Consejo, en su sesión de 24 de enero de 2020, autoriza la suscripción del presente convenio.

En virtud de lo expuesto, las partes se reconocen capacidad legal y legitimidad y acuerdan la firma del presente convenio que se registra por las siguientes

condiciones

Primer Objeto

El objeto del presente convenio es la colaboración del Ayuntamiento de Alicante con la Generalitat en la aceleración de los proyectos empresariales declarados como prioritarios de inversión para la Comunitat Valenciana, que se vayan a desarrollar en su territorio.

Segunda. Obligaciones de la entidad local La

entidad local firmante se compromete a:

- a) Nombrar a una persona que será la interlocutora a todos los efectos con el Punto de Aceleración a la Inversión.

GENERALITAT
VALENCIANA

conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comercis i Treball

Excmo. Ayuntamiento de Alicante

- b) Proporcionar información sobre el estado de tramitación de los procedimientos desarrollados en su localidad, cuando los proyectos cumplan con los criterios de elegibilidad del artículo 2 de la LEY 19/2018, de 13 de Julio, de la Generalitat, de aceleración de la inversión a proyectos prioritarios y se hayan tramitado por el Punto de Aceleración a la Inversión, así como sobre cualquier otra materia que pueda ser de interés para el proyecto.
- c) Reducir los plazos ordinarios de los trámites administrativos, licencias e informes de los procedimientos, respetando, en todo caso, la legislación básica en la materia, de conformidad con el artículo 4 de la citada Ley 19/2018.
- d) Participar en la Comisión Técnica de Inversiones siempre que haya sido convocada por el Punto de Aceleración a la Inversión cuando el proyecto de inversión se lleve a cabo en su ámbito territorial.

Tercera. Obligaciones de la Generalitat

La Generalitat, a través de la conselleria competente en materia de internacionalización, se compromete a:

- a) Nombrar a una persona responsable del proyecto que será la interlocutora a todos los efectos con la entidad local.
- b) Trasladar a la entidad local toda la documentación requerida para el estudio del proyecto y determinación de los trámites administrativos.
- c) Convocar a la entidad local a la Comisión Técnica de Inversiones siempre que se considere necesario para una mejor implementación del proyecto.

cuarta. Actuaciones en caso de incumplimiento

4 Tanto la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo como la entidad local podrán extinguir el convenio en cualquier momento en caso de incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes.

Quinta. Régimen de modificación del convenio

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y requerirá el cumplimiento de los mismos trámites preceptivos de la suscripción.

GENEPALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comers i Treball

Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Sexta. Vigencia del convenio

El convenio entrara en vigor en el momento de su firma y su vigencia se extenders durante un afio, prorrogandose automaticamente por periodos sucesivos de un afio, hasta un maximo de cuatro, si no media denuncia previa por cualquiera de las partes con una antelacion minima de 2 meses a su fecha de finalization.

Septima. Resolution del convenio

Las partes podran proceder a la extincion del convenio, ademas de por la conclusiOn del plazo de vigencia, cuando las obligaciones y compromisos reflejados en el mismo no se cumplan o por mutuo acuerdo de ambas partes. Asi mismo, sera causa de resolution la imposibilidad acreditada o sobrevenida del cumplimiento de los compromisos adquiridos por motivos ajenos a la voluntad de las partes. Se adoptaron las medidas oportunas por las que se determine la manera de finalizar las actuaciones en curso de ejecucion.

c .va. DiscrePancias y JurisdicciOn aplicable

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

La jurisdiccion a la que se someteran las cuestiones litigiosas que puedan surgir respecto del convenio es la Contencioso-administrativa, sometiondose a los organos jurisdiccionales de la ciudad de Valencia. I

k

) **Novena. rinanciacion de la actividad**

La aplicaciOn y ejecucion de este convenio, incluyendo a este efecto todos los actos juridicos que pudieran ictarse en su ejecucion y desarrollo, no podra suponer obligaciones economicas para la Generalitat, y en todo caso, tendran que ser atendidas con sus medios personales y materiales.

Decima. Confidencialidad de la **information y publicaciOn de resultados**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningUn aspecto, las informaciones pertenecientes al proyecto a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la presente colaboracion. La obligation de confidencialidad se extenders a toda la information y documentation aportada por la persona impulsora de la actividad empresarial para su correcta tramitacion y consecuente implantation.

GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerc i Treball

Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Undecima. Publicidad del convenio

El convenio suscrito y, en su caso, su modificación, prórroga, suspensión o extinción, una vez inscrito en el Registro, se publicará en *el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de diez días [labile& desde su inscripción.

Duodécima. Transparencia y acceso a los convenios

El presente convenio será objeto de publicación íntegra en el portal de transparencia de la Generalitat, a través de la gvaOberta con el objeto de cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Decimotercera. Protección de datos de carácter personal

Las partes garantizan que el tratamiento de datos personales generados u obtenidos con motivo de la celebración del objeto del presente Convenio, a través de las funcionalidades de las que sean titulares, cumplen lo dispuesto en el Reglamento UE/679/2016, de 27 de abril, General de Protección de Datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y otra legislación concordante y aplicable en esta materia.

V, en prueba de conformidad, las partes otorgantes firman el presente documento, en Alicante a 28 de julio de 2020.

El Conseller de Economía Sostenible,
Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

El/La Alcalde/ sa-Presidente/a del
Ayuntamiento de Alicante